



RESOLUCIÓN No 4993

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

(25 NOV 2013)

Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 4043 del 04 de septiembre de 2013.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2852 del 25 de junio de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Economía (Profundización), Licenciatura en Preescolar (Profundización), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Filosofía (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización), Química (Profundización y Disciplinar), Biología (Disciplinar), Física (Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura en Educación Industrial (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar), Ingeniería Electromecánica (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4043 del 04 de septiembre de 2013, se aceptaron unas inscripciones de unos candidatos de los Profesores por las áreas de disciplinar y profundización ante los Comités de Currículo de unos Programas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, encontrándose dentro de las mismas, la del docente EFRAIN GARCIA RUSSI de la escuela de Ingeniería Metalúrgica, por el área de profundización.

Que de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Escuela de Ingeniería Metalúrgica, mediante oficio con fecha 06 de septiembre de 2013, se indicó que el profesor EFRAIN GARCIA RUSSI, no cuenta con asignaturas a su cargo, dentro del área de profundización, siendo necesario suspender el proceso de elección, mediante resolución 4198 de 2013.

Que mediante oficio EIM 427 del 06 de noviembre de 2013, el Director de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica remite al el Consejo de Facultad, el listado de docentes de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica, discriminados por las asignaturas a su cargo, con el fin de identificar el área a la cual pertenece cada uno de ellos, señalando que el profesor EFRAN GARCIA RUSSI, se encuentra adscrito al área disciplinar.



Que mediante oficio con fecha 18 de noviembre de 2013, el Secretario de la Facultad de Ingeniería

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

4993

informa que en sesión 24 de noviembre de 2013, se analizó la pertenencia o no del profesor Efraín García Russi, en el área de Profundización de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica, verificándose que dicho profesor se encuentra adscrito al área de Disciplinar y no al área de profundización.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución No. 4043 del 04 de septiembre de 2013, en el sentido de no aceptar la inscripción del Profesor Efraín García Russi por el área de Profundización de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica ante el Comité de Currículo.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral No. 4043 del 04 de septiembre de 2013, en el sentido de: No aceptar la inscripción del Profesor EFRAÍN GARCÍA RUSSI como representante de los profesores, por el área de profundización de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica, por no cumplir con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 2852 del 25 de junio de 2013 y artículo 4° de la Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente (vía correo electrónico) el contenido del presente acto administrativo al Profesor, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y en atención a la autorización otorgada por el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de este acto administrativo al Director de la Escuela de Ingeniería Metalúrgica de la UPTC.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, procede el Recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 NOV 2013

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA, S.G.
Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría